



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 047-2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 12 de febrero del 2024

**VISTO:**

El expediente Registro de Mesa de Partes N°20112-2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, presentado por la Servidora Sofía Alejandra Juárez Calizaya; Informe N°017-2024-AS-SGGRH-GA-MDASA de fecha 17 de enero del 2024 emitido por la Asistente Social; Informe N°129-2024-SGGRH-GA-MDASA, de fecha 29 de enero de 2024 emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; Proveído N°238-2024-GPP/MDASA de fecha 08 de febrero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la constitución política del Perú, indica "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", El artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante expedientes de Registros de Mesa de Partes N°20112-2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, presentado por la Servidora Sofía Alejandra Juárez Calizaya, solicita se le otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, ante el fallecimiento de su señora Madre quien en vida fue Sra. Silvia Calizaya de Juárez, presentando la documentación sustentatoria para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

Que, según Informe N°017-2024-AS-SGGRH-GA-MDASA de fecha 17 de enero del 2024 emitido por la Asistente Social de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que la servidora Sofía Alejandra Juárez Calizaya, actualmente cuenta con la condición de servidora nombrada en la plaza de Registrador Civil desde el 31 de diciembre de 2019 conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°277-2019-MDASA, habría cumplido con adjuntar los documentos que acreditan el parentesco y deceso de su señora madre.

Que, según Decreto de Urgencia N°038-2019 "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre Los ingresos correspondientes a los Recursos humanos del Sector Público" en su Artículo 6°, numerales 5 y 6 que señalan lo siguiente:

5. *Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres.*
6. *Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos.*

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, establece: las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019; Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público:

4.6 *subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.*

4.7 *subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa*





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder

Que, con **Informe N°0129-2024-SGGRH-GA-MDASA** de fecha 29 de enero del 2024, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita se le otorgue el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario por fallecimiento de familiar directo (Madre) sobre el particular y estando a lo desarrollado en el Informe N°017-2024-AS-SGGRH-GA-MDASA (...), a favor de la servidora Sofía Alejandra Juárez Calisaya según detalle:

Subsidio por fallecimiento	: S/ 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario	: S/ 1,500.00
<b>Monto total</b>	<b>= S/ 3,000.00</b>

Que, mediante el Proveído N°238-2024 de fecha 08 de febrero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°215-2024, por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo (Madre) de la servidora nombrada **Sofía Alejandra Juárez Calizaya**, por la suma de S/ 3,000.00 soles.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°071-2022/MDASA** de fecha 03 de mayo del 2022, se DELEGA a la Gerencia de Administración, en su Artículo Segundo numeral 5, la facultad de: "Autorizar el reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio."

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por la servidora Sofía Alejandra Juárez Calizaya, efectuada mediante Registro de trámite documentario N°20112-2023, donde solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario.

**Artículo Segundo.** - **OTORGAR** el subsidio por gastos de fallecimiento y por gastos de sepelio conforme a los siguientes montos:

Subsidio por fallecimiento	: S/1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario	: S/1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>: S/3,000.00</b>

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ALTO SELVA ALEGRE  
Lto. Rene A. Pichay Chambi  
GERENTE DE ADMINISTRACION



C.e.  
Archivo